



## Certificado

### identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención creación nuevo club

Núm. exp .: 104/2019 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref .: ESP / AC

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 12/27/2019 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Vista la instancia 2019023117 presentada en fecha 12/13/2019 por la señora ESTHER HIDALGO GÓMEZ, en representación del CLUB RÍTMICA PALAFRUGELL COSTA BRAVA, solicitando una subvención directa del Ayuntamiento de Palafrugell para los gastos de los proyectos Competición de gimnasia rítmica federada año 2019/2020.

Visto que las gimnastas de la escuela de rítmica municipal necesitan de una licencia federativa para participar en las competiciones federadas de la Federación Catalana y de la Federación Española de rítmica.

Visto que la señora Esther Hidalgo Gómez dedica una parte de su jornada (9horas) con el grupo de gimnastas federadas.

Visto que el Ayuntamiento ingresa las cuotas correspondientes de las gimnastas federadas.

Visto que las gimnastas de la escuela de rítmica municipal participarán con la licencia del Club Rítmica Palafrugell Costa Brava.

### Fundamentos de derecho

Dado que se considera que existen las siguientes razones sociales que, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, justifican la concesión de la subvención directa a pesar de no conste prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Palafrugell.

Dado que es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Dado que es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local de acuerdo con la base general 7ª.

## acuerdos

**Primero.** Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

entidad: CLUB RÍTMICA PALAFRUGELL COSTA BRAVA  
objeto: COMPETICIONES FEDERADAS  
Subvención solicitada: 1.130,00 €  
Subvención concedida: 1.130,00 €  
Importe a justificar: 1.130,00 €  
Porcentaje de financiación: 100%  
Plazo de justificación: 03/31/2020  
anticipo: 1.017,00 €  
Aplicación presupuestaria: 62 3410 48000

**Segundo.** Aprobar la concesión de una subvención en especie correspondiente a la cesión para hacer tareas de apoyo al club de 9 horas semanales de la jornada laboral de la sra Esther Hidalgo Gomez (25,71% de la jornada) con un coste mensual de 715, 44 euros, 519,75 euros de retribuciones brutas y 196,69 euros de seguridad social a cargo de las aplicaciones 62..3410.13000, 62.3410.13300 y 32.3410.16000.

**tercero.-.** Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y / o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y / o generales pueden imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificadas.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.





ajuntament de  
palafrugell

3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con el orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)
5. Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

**Cuarto.** Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

JOSEP PIFERRER PUIG (2 de 2)  
Secretari/a  
Data signatura: 24/02/2020 13:35:52  
HASH:05814E3F59116008606723930DF22D0662E5DF6

JOSEP ROVIRA (1 de 2)  
Secretari/a  
Data signatura: 24/02/2020 12:30:36  
HASH:05814E3F59116008606723930DF22D0662E5DF6

